



# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0043 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 16 de abril de 2021

## VISTO :

El Informe N° 079-2021-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en veinticuatro (24) folios, con Registro de Documento N° 6143812 - 5123858, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 1071-2021-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, el Gerente Regional de Salud de la U.E.400 Salud La Libertad, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la unidad ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásticas del Norte, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del personal bajo la modalidad C.A.S. Regular, para el presente año fiscal 2021, a partir de los saldos dados a conocer mediante el Oficio N° 155-2021-GRLL-GGR/GS-IRO-PL.E-D.G, de la Unidad Ejecutora N° 401 Instituto Regional de Oftalmología;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 218,756.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología y será habilitada la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásticas del Norte, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCIÓN	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM.	: 2. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>218,756</b>	<b>218,756</b>
<b>U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>		<b>218,756</b>	-
2. ACCIONES CENTRALES		94,500	-
9001 ACCIONES CENTRALES		94,500	-
3.999999. SIN PRODUCTO		94,500	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		94,500	-
20 SALUD		94,500	-
5 GASTOS CORRIENTES		94,500	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		94,500	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		124,256	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		124,256	-
3.999999. SIN PRODUCTO		124,256	-
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		124,256	-
20 SALUD		124,256	-
5 GASTOS CORRIENTES		124,256	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		124,256	-
<b>U.E 410. INSTITUTO REG. ENFERMEDADES NEOPLASTICAS</b>		-	<b>218,756</b>
2. ACCIONES CENTRALES		-	94,500
9001 ACCIONES CENTRALES		-	94,500
3.999999. SIN PRODUCTO		-	94,500
5.000003 GESTION ADMISNITRATIVA		-	94,500
20 SALUD		-	94,500
5 GASTOS CORRIENTES		-	94,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	94,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		-	124,256
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		-	124,256
3.999999. SIN PRODUCTO		-	124,256
5.001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		-	124,256
20 SALUD		-	124,256
5 GASTOS CORRIENTES		-	124,256
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	124,256

<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>218,756</b>	<b>218,756</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>218,756</b>	<b>218,756</b>
2.3. Bienes y Servicios	218,756	218,756
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>	<b>218,756</b>	<b>218,756</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*[Signature]*  
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau  
GERENTE REGIONAL

Reg. Documento : 6147406

Reg. Expediente : 5097647